

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1927.

Año XIX N.º 1187

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Juez de Paz Suplente del Departamento de Cachi—Nombramiento—Se deja sin efecto el decreto M.º 6157.

(Página 2)

Sub-Comisario de Policía Interino de Aguaray—Rectificación de nombramiento.

(Página 2)

Licitación pública para la provisión de calzado al personal de Policía—Se adjudica al señor Tomás Canals.

(Página 2)

Boletín de Estadística de la Provincia—Se autoriza el gasto para su impresión.

(Página 3)

Escribiente de la Dirección del Registro Civil—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

Página 4)

Registro Civil de la Provincia—Libros para el próximo año 1928—Se decreta su licitación.

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de San José de Orquera—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 4)

Juez de Paz Suplente de Angastaco—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicaona—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de «Palmares» Rivadavia—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

((Página 5)

Miembro de la H. Comisión Municipal de General Güemes—Se nombra.

(Página 5)

Escribiente de la Biblioteca Provincial—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de Aguaray—Prórroga de licencia—Se concede.

(Página 5)

Miembros de la H. Comisión Municipal de Galpón—Reelección y nombramiento.

(Página 6)

Miembros de la Comisión Municipal de Embarcación—Renuncias—Se aceptan y nombran reemplazantes.

(Página 6)

Miembro de la Comisión Municipal de Chicaona—Se nombra.

(Página 6)

Miembro de la Comisión Municipal de Metán—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 6)

Comisario de Policía de Santa Victoria—Licencia—Se decreta el término de su duración.

(Página 6)

Juez de Paz Propietario del Departamento de Molinos—
Renuncia—Se acepta. (Página 7)

Con destino a la adquisición de catorce cuadros anatómicos para la Jefatura de Policía—Se autoriza el gasto. (Página 7)

Ex Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Río Piedras—Reconocimiento de servicios prestados. (Página 7)

Comisario de Policía de Metán—Licencia—Se concede. (Página 8)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán—Licencia—Se concede y nombra reemplazante. (Página 8)

MINISTERIO DE HACIENDA

Descuento de documentos en el Banco Español del Río de la Plata. (Página 8)

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales». (Página 8)

Escribiente de la Oficina Química—Renuncia y nombramiento. (Página 9)

Auxiliar del Encargado de los destinos de las tierras fiscales—Renuncia—Se acepta. (Página 9)

Auxiliar para el destino de tierras fiscales—Se nombra. (Página 9)

Encargada de Sección de la Dirección General de Rentas—Reconocimiento de servicios prestados. (Página 9)

Licitación para la impresión de la «Memoria del Ministerio de Hacienda». (Página 10)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAUSA:—Santiago Peretti ó Luis Meretti ó Luis Neli por estafa a Rosaura Alvarez. (Página 11)

CAUSA:—Miguel Medina, por robo a Adeodato Aybar. (Página 12)

CAUSA:—Mariano Moyano y Tomás E. Oliver por hurto de maderas al Banco Español del Río de la Plata. (Página 12)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Sin efecto

6177—Salta, Setiembre 7 de 1927.

Habiendo incurrido en error con respecto a la fecha de la designación de Juez de Paz Suplente de Cachi a propuesta de la Comisión Municipal de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el Decreto N° 6157 de 29 de Agosto ppdo. por el que se nombra Juez de Paz Suplente del Departamento de Cachi a don Francisco Querubín Díaz.

Art. 2°.—Pásese los antecedentes que corren en Exp. N° 2262 M— a dictamen del señor Fiscal General.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Rectificación de nombramiento

6178—Salta, Setiembre 7 de 1927.

Exp. N° 2304—P—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, solicitando sea rectificado el nombramiento del señor Miguel Mimes para Sub-Comisario de Policía interino de Aguaray, en virtud de haber incurrido en error la propuesta de la Policía en el apellido del designado, Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que el nombrado señor Miguel Mimes por decreto N° 6134 de 17 de Agosto ppdo., para el cargo de Sub-Comisario de Policía interino de Aguaray, debe leerse Miguel Mimessi y no Miguel Mimes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Adjudicación de una licitación

6179—Salta, Setiembre 7 de 1927.

Visto este Expediente N° 2092--P--venido para conocer del resultado de la licitación pública que para la provisión de calzado al personal de su dependencia ha, efectuado la Jefatura

ra de Policía el 22 de Agosto ppdo., de acuerdo con el decreto del 1º del mismo mes, que la autorizó y

CONSIDERANDO:

Que hechas las publicaciones de Ley y vencido el término fijado, solo se ha presentado a esta licitación la firma Tomás Canals, llenando para ello los requisitos exigidos.

Que, como lo manifiesta la Jefatura de Policía, sería inútil llamar a una nueva licitación, toda vez que no se presentaría ningún nuevo proponente y si así se hiciera, a más del tiempo perdido y gastos de nuevas publicaciones, en el supuesto de que se interesara una casa ajena a esta plaza, la provisión del calzado produciría, remanentes no aprovechables por cuanto no sería posible, como en el caso de ser fabricado en esta ciudad, hacerlo por partidas en la oportunidad y medidas necesarias.

Por tanto y atento el dictamen de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase al señor Tomás Canals como adjudicatario de la totalidad de la licitación aprobada por decreto del 1º de Agosto ppdo. N° 6088, para la provisión del calzado al personal de Policía de la Provincia, en las cantidades y condiciones fijadas por dicho decreto y a los precios cotizados en su propuesta.

Art. 2º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para disponer la provisión del calzado, en la forma y medida que las necesidades lo demanden, hasta llenar las partidas licitadas.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ
A. B. ROVALETTI.

—
Autorización de un gasto

6180—Salta, Setiembre 9 de 1927.

Exp. N° 2107—E—Vista la solicitud de la Dirección General de Estadística y presupuesto formulado por el señor Director de la Imprenta Oficial para la impresión del «Boletín de Estadística de la Provincia», correspondiente al año de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta dicho señor Director, para imprimir el Boletín se necesita la composición tipográfica de los seiscientos cuadros que componen las diversas secciones en que se dividen y detallan los datos informativos que deben contener y para ello es indispensable, que los talleres a su cargo trabajen en horas extraordinarias si se quiere terminar la impresión dentro de un tiempo razonable que haga útil su aparición, pues los trabajos que la Imprenta tiene constantemente, absorben las tareas del horario diurno.

Que en esas condiciones será necesario abonar a los obreros el trabajo de horas extraordinarias a lo que se suman los gastos de papelería que se han de hacer todo lo que ha sido calculado en el mencionado presupuesto.

Por tanto, y siendo de indispensable conveniencia la publicación de dicho Boletín que dará a conocer un reflejo de la vida de la Provincia en las materias que trata y época que corresponde,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de Setecientos pesos moneda nacional que se entregaran a la Dirección de la Imprenta Oficial con destino a la impresión de trescientos ejemplares del Boletín de Estadística de la Provincia, correspondiente al año 1926, debiendo dicha Dirección rendir cuenta oportunamente de la inversión de la suma acordada.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Ítem 20—Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ
A. B. ROVALETTI.

Licencia y nombramiento

6181—Salta, Setiembre 9 de 1927.
Exp. N° 2311—R—Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de la Dirección de Registro Civil señora Rosa Romano de Ruiz por razones de salud como lo constata el certificado médico que adjunta,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con góse de sueldo a la Escribiente de la Dirección de Registro Civil señora Rosa Romano de Ruiz y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a la señora Mercedes Mosqueira de Romano, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Licitación pública

6182—Salta, Setiembre 9 de 1927.
Exp. N° 1930-R, Debiendo atenderse a la provisión de los libros que han de servir durante el próximo año 1928 al Registro Civil de la Provincia de acuerdo con el proyecto elevado por su Dirección General y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Llámanse a licitación pública por el Ministerio de Gobierno para la provisión de los mencionados libros en las condiciones y cantidades siguientes:

Doce Libros Nacimientos de 360 folios impresos, 38 en blanco y 52 índice, total 450 folios.

Doce Libros Defunciones de 360 folios impresos, 38 en blanco y 52 índice, total 450 folios,

Treinta Libros Nacimientos de 270 folios impresos, 28 en blanco y 52 índice, total 350 folios.

Treinta Libros de Defunciones de 280 folios impresos, 18 en blanco y 52 índice, total 350 folios.

Veinticuatro Libros Matrimonios de 280 folios impresos, 18 en blanco y 52 índice, total 350 folios.

Ciento catorce Libros Nacimientos de 180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índice, total 250 folios.

Ciento catorce Libros Defunciones de 180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índice, total 250 folios.

Ciento seis Libros Matrimonios de 180 folios impresos, 18 en blanco y 52 índice, total 250 folios.

Total de libros a licitarse Cuatrocientos cuarenta y dos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

6185—Salta, Setiembre 16 de 1927.
Exp. N° 2321-R- Vista la renuncia presentada por don Domingo Orellana García de Encargado del Registro Civil de San José de Orquera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede y nómbrase interinamente Encargado del Registro Civil de San José de Orquera al actual Sub-Comisario de Policía de esa localidad, don Bernardino Medrano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6186—Salta, Setiembre 16 de 1927.
Exp. N° 2321-J- Vista la renuncia que antecede presentada por don Narciso Guanuco del cargo de Juez de Paz Suplente de Angastaco,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada re-

nuncia y pídase una terna para llenar dicha vacante á la H. Comisión Municipal de Angastaco.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ,

Licencia y nombramiento

6188—Salta, Setiembre 16 de 1927.

Exp. N° 2328-L—Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana don José F. Lávaque por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día de la fecha al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana don José F. Lávaque y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a don Manuel Martín cuyos haberes se liquidarán como correspondida.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6189—Salta, Setiembre 17 de 1927.

Exp. N° 2317-P—Vista la comunicación que antecede del señor Jefe de Policía por la que da cuenta que el actual Sub-Comisario de Policía de Palmares, Departamento de Rivadavia, se encuentra enfermo y solicita noventa días para su restablecimiento y atento á la propuesta que corre en el mismo expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese noventa días de licencia sin goce de sueldo al Sub-Comisario de Policía de «Palmares» Rivadavia don Mariano Díaz y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a don Antolín Domingo Gareca.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése, al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6191—Salta, Setiembre 19 de 1927.

Siendo necesario reintegrar la H. Comisión Municipal de General Güemes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembro de la referida Comisión Municipal a don Pedro Soler Ballesteros.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6193—Salta, Setiembre 19 de 1927.

Exp. N° 2326-F—Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Luisa Frias,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese sesenta días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el día 21 del corriente a la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Luisa Frias, y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a la señora María Serrey de Diez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Prórroga de licencia

6194—Salta, Setiembre 20 de 1927.

Exp. N° 2336-P—No habiendo desaparecido las causales que motivaron la licencia concedida al señor Sergio Pellegrini del cargo de Sub-Comisario de Policía de Aguaray, licencia que le fué acordada por decreto N° 6134 de fecha 17 de Agosto ppdo., y atento la propuesta que hace la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por quince días más la licencia que goza don Sergio Pellegrini del cargo de Sub-Comisario

de Policía de Aguaray, debiendo continuar en su sustitución don Miguel Minessi por igual tiempo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Reelección y nombramiento

6195—Salta, Setiembre 21 de 1927.

Habiendo comunicado la Comisión Municipal de Galpón que por sorteo han terminado dos de sus miembros señor Javier T. Avila y Dardo T. García y siendo necesario integrar esa H. Comisión Municipal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Reelíjase por un nuevo periodo de Ley miembro de la H. Comisión Municipal de referencia al señor Javier T. Avila y nómbrese miembro integrante de la misma a don Exequiel Alemán.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN.—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia y nombramiento

6196—Salta, Setiembre 21 de 1927.

Encontrándose en total vacancia los cargos que integran la Comisión Municipal de Embarcación por renunciaciones, ya aceptadas, de los señores Angel Salomone y Cipriano Collados y pendientes de considerar las de los señores Archibaldo Paull, Arturo Margaleff y Enrique Vuistaz y siendo necesario reorganizar dicha Comisión que no funciona con los consiguientes perjuicios para esa Comuna,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase por sus fundamentos las renunciaciones de los señores Archibaldo Paull, Arturo Margaleff y Enrique Vuistaz.

Art. 2.º—Nómbrese para integrar la Comisión Municipal de Embarcación, a los señores Alfredo Costas, Miguel Davallópulo, Segundo Luna (hijo),

Honorio Peironi y Ramón Peralta.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

6197—Salta, Setiembre 21 de 1927.

Expediente N.º 2308—M—Vista la comunicación de la H. Comisión Municipal de Chicoana haciendo saber que por sorteo de práctica para determinar la duración de sus mandatos y la renovación bienal por mitad á los nombrados en 1925 señores Felipe Robles y Justo F. Caro, ha resultado cesante el primero,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Reelíjese por un nuevo periodo de ley miembro de la H. Comisión Municipal de Chicoana á don Felipe Robles.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia y nombramiento

6198—Salta, Setiembre 21 de 1927.

Expediente N.º 2346—S—Vista la renuncia que antecede presentada por el señor Wenceslao Saravia del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por don Wenceslao Saravia del cargo ante dicho y dénese las gracias por los servicios prestados y nombrase en su reemplazo á don Juan N. Tosso.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—
CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Término de una licencia

6201—Salta, Setiembre 24 de 1927.

Exp. N.º 2356—P—Atenta la solicitud del señor Comisario de Santa Victoria D. Alejandro Figueroa quién

pide sea transpuesto el término de la licencia que tiene concedida por decreto de 6 Agosto ppdo., en razón de que comenzó á hacer uso de ella recién el 10 del corriente, fecha en que recibió la comunicación que la autorizaba,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que la licencia por treinta días acordada al Comisario de Santa Victoria D. Alejandro Figueroa, se contará desde el 10 del corriente, fecha en que ha comenzado á hacer uso de ella y entregado la Comisaría á su sustituto D. J. Eugenio Armonía cuyos haberes se liquidarán de acuerdo con arreglo á dicha fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6202—Salta, Setiembre 24 de 1927.

Exp. N.º 2283—M—Vista la renuncia que antecede del señor Leoncio Ambrosio Mascietti del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Molinos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y pídase á la H. Comisión Municipal de Molinos nueva terna para llenar dicha vacante.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6203—Salta, Setiembre 24 de 1927.

Exp. N.º 2250—P—Vista la autorización solicitada por la Jefatura de Policía para ordenar la confección de cuadros de anatomía del cuerpo humano que en número de catorce comprenden la descripción gráfica y detallada de cabeza, tronco y extremidades en la forma y posiciones neces-

rias para la enseñanza al personal respectivo que interviene en la identificación e indagación de hechos y circunstancias que se establecen mediante el conocimiento, aunque sea elemental, de las características generales de los órganos y miembros anatómicos y estimando la indiscutible necesidad y utilidad de ese material,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de trescientos sesenta pesos m.n. (\$ 360.00) que se entregarán a la Jefatura de Policía con destino a la adquisición de catorce cuadros anatómicos, descriptores del cuerpo humano para la enseñanza al personal de investigaciones, adoptándose al efecto el presupuesto ofrecido por el dibujante señor Ricardo Saravia.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al ítem 20 Inciso V del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios prestados

6204—Salta, Setiembre 26 de 1927

Exp. N.º 2366—R—Vista la comunicación de la Dirección General del Registro Civil en que hace saber que los ex-Encargados de las Oficinas de Rio Piedras, D. Segundo Quiroga y de El Tala D. Ramón Iriarte, que quedaron cesantes por decretos del 18 y 26 de Julio ppdo. respectivamente, han prestado servicio y actuado como tales Encargados hasta los días 30 el primero y 31, inclusive, el segundo del mismo mes y solicita como necesaria la legalización de sus funciones hasta las fechas expresadas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados y la legalidad de las actuaciones producidas por los ex-Encargados de las Oficinas del Registro Civil

de Río Piedras Señor Segundo Quiroga y de El Tala Señor Ramón Iriarte desde el 18 hasta el 30 de Julio, inclusive el primero y desde el 26 hasta el 31 del mismo mes, inclusive, el segundo, fechas en que abandonaron sus respectivos puestos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Licencia

6205—Salta, Setiembre 26 de 1927

Exp. Nº. 2369-P-Vista la nota que antecede del señor Jefe de Policía, elevando la licencia que solicita don Carlos Frissia de Comisario de Policía de Metán.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el 1º de Octubre próximo, al señor Carlos Frissia como Comisario de Policía de Metán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6206—Salta, Setiembre 26 de 1927

Exp. Nº. 2367-R-Vista la nota que antecede del señor Director General del Registro Civil de la Provincia, elevando la licencia que solicita don Carlos Frissia como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 1º de Octubre próximo al señor Carlos Frissia, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Metán y nombrese en su sustitución por igual tiempo al señor Diógenes Zapata, cuyos haberes se liquidarán como correspondan.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN ERNESTO M. ARAOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Descuento de documentos

Nº. 6183—Salta, Setiembre 9 de 1927.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional \$ 52.000 ^{00/100} y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

Nº. 6184—Salta, Setiembre 10 de 1927.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los

impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de Buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérase la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta « Ley N° 852 » a la cuenta « Rentas Generales » del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Renuncia y nombramiento

Nº. 6187.—Salta, Setiembre 16 de 1927.

Vista la renuncia del señor Modesto A. Matorras, del cargo de Escribiente de la Oficina Química,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la citada renuncia, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Julia Amalia Castelli.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Renuncia

Nº. 6190.—Salta, Setiembre 17 de 1927.

Vista la renuncia presentada por D. León Galinski del cargo de auxiliar del Encargado de los deslindes de las tierras fiscales de la Provincia, fundándose en haber aceptado un empleo nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la citada renuncia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

Nº. 6192.—Salta, Setiembre 19 de 1927.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar para el deslinde de tierras fiscales por renuncia del señor León Galinski, y atenta la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase para ocupar el citado cargo al señor Enrique Ansely.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Reconocimiento de servicios prestados.

Nº. 6199.—Salta, Setiembre 23 de 1927.

Habiendo manifestado la Dirección General de Rentas que la señorita Mary Ellen Garford, viene prestando importantes servicios en esa Repartición en el cargo de Encargada de Sección, para que fué designada teniendo presente la acumulación de trabajo que es urgente despachar para atender una buena percepción de la renta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios que viene prestando en el cargo de Encargada de Sección de la Dirección General de Rentas, la señorita Mary Ellen Garford, por los meses de Julio y Agosto ppdos. y con la asignación mensual de \$ 180 m/n.

Art. 2º.— El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso V, ítem 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Licitación pública

Nº 6200—Salta, Setiembre 23 de 1927.

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Llámase a licitación pública, para la presentación de presupuestos a objeto de la adjudicación del trabajo de impresión y encuadernación de la «Memoria del Ministerio de Hacienda» ejercicio 1926, bajo las siguientes condiciones:

1) Las propuestas de los que concurrán a esta licitación serán presentadas en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, a la Sub-Secretaría de Hacienda, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día Sábado 8 de Octubre próximo a horas 10 y serán abiertas en presencia de los interesados presentes, labrándose el acta correspondiente.

2) Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito efectuado en la Tesorería General de la Provincia y que se fija en la siguiente forma: (el diez por ciento) 10 % del importe que resulte del precio unitario de la oferta multiplicando por 300 (trescientos) folios como mínimo, para trescientos ejemplares de la Memoria.

3) No serán tomadas en consideración las propuestas que no vengan acompañadas de las constancias del depósito previo que se señala como garantía, las que modifiquen las bases y condiciones de este pliego y las que no sean hechas en el sello correspondiente.

4) Las propuestas que se presenten deberán referirse a las siguientes condiciones:

a) Formato de pliego de 1/16 (un diez y seis avos), papel obra de treinta y cinco kilos la resma.

b) Precio por página hasta la cantidad de trescientos folios para trescientos ejemplares.

c) Precio por página para mayor número de páginas en trescientos ejemplares.

d) Encuadernación en rústica, tapa papel fuerte, color blanco impresión en tinta azul color obscuro con el escudo de la Provincia.

e) Tipo de letra cuerpo diez, impresión nítida.

f) Los originales deberán entregarse al aprobarse la licitación.

g) Plazo de entrega total de la Memoria, es el 23 de Noviembre del corriente año.

h) El pago deberá efectuarse tan pronto como la H. Legislatura vote los fondos necesarios a este fin, los que serán solicitados al conocerse el monto total de esta licitación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Publicación Oficial

Salta, 1 de Octubre de 1927.

Y VISTOS:—Las constancias de este Expediente Nº 1147-C—iniado por Don Lisandro Sanroque sobre exploración y cateo de minerales de plomo y plata y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 vta. con fecha 6 de Junio de 1925. Don Dorindo F. Premoli, como apoderado del señor Sanroque se notificó del decreto en que se ordenaba la publicación de los edictos respectivos,

Que con fecha 24 de Noviembre de 1926 se intimó al solicitante dándole el término de quince días para que renovara el trámite de su petición, bajo apercibimiento, intimación que le fué comunicada por Correo el 29 del mismo mes y año en pieza certificada Nº 14.366—segun comprobante agregado a fs. 9. sin que hasta la fecha se haya presentado.

Que con fecha 29 de Setiembre úl-

timo en Expediente N° 1232-C-Don Lisardo Aguirre se presenta pidiendo se declare caduca la solicitud de Don Lisandro Sañroque.

Por lo expuesto y considerando, el subscripto en el carácter de «Autoridad Minera» y en ejercicio de las facultades conferidas en Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918 haciendo efectivo el apercibimiento decretado y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 21 y 22 del Decreto N° 1181 y del Art. 14 del Decreto N° 2047.

RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de cateo iniciada por Don Lisandro Sañroque en Expediente N° 1147-C-por haber abandonado su trámite.

Tómese razón, en el Registro de Solicitudes y en la Dirección de O. P. y Topografía.

Notifíquese, publíquese, en el «Boletín Oficial» y archívese.—Zenón Arias,

(1—Oficial)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa:—Santiago Peretti o Luis Meretti o Luis Neli—por estafa a Rosaura Alvarez

Salta, Marzo 28 de 1925

Y VISTA:—La solicitud del penado Santiago Peretti o Luis Meretti o Luis Neli, pidiendo se le acuerde la libertad condicional, en mérito de lo dispuesto por el Art. 13 del Código Penal, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha sido condenado a sufrir la pena de cuatro años de prisión por sentencia de éste Superior Tribunal de fecha Marzo 20 de 1924.

2°.—Que el solicitante, según constancias de autos lleva cumplidos hasta la fecha, las dos terceras partes de su condena (cómputo de fs. 79) observan-

do una conducta muy satisfactoria (informe de fs. 81 vta.), circunstancias que lo colocan dentro de los términos del Art. 13 del Cód. Penal.

Por tanto:

El Superior Tribunal de Justicia: Concede la libertad al penado Santiago Peretti o Luis Meretti o Luis Neli, bajo las siguientes condiciones que regirán hasta el día 19 de Julio de 1926, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 15 del Cód. Penal:

1°.—Residir en esta ciudad de Salta, de la cual no podrá ausentarse por más de cinco días, sin conocimiento previo del Sr. Juez del Crimen.

2°.—Concurrir el día 1° de cada mes, a la Secretaría del Juzgado del Crimen, debiendo el Secretario en caso de incomparencia, dar cuenta a este Superior Tribunal, a los efectos que hubiere lugar.

3°.—Adoptar dentro del plazo de veinte días, oficio, arte industria o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia.

4°.—Abstenerse de portar armas de cualquier clase, de ingerir bebidas alcohólicas y de cometer nuevos delitos.

5°.—Someterse al patronato del Sr. Defensor Oficial, quién deberá:

a) — Procurar que el liberado obtenga trabajo en el término fijado,

c) — Obtener informes sobre la conducta del mismo, y tratar que los empleadores de aquel, le den aviso cuando abandone su trabajo;

g) — Tomar todas las medidas que considere necesarias para obtener la corrección material y moral del liberado.

Notifíquese al patrono; notifíquese igualmente al penado debiendo en éste acto, constituir domicilio; oficiese al Sr. Jefe de Policía y Juez de Instrucción, con transcripción de la parte dispositiva de éste fallo, a los efectos consiguientes, y anoten las condiciones en que le ha sido concedida la misma, anótese en el libro correspondiente, tómese razón, y baje al Juzgado del Crimen, para su anotación y cumplimiento.—Saravia—Figueroa S.

Arturo S. Torino—Ante mí:—M. T. Frias.

-Causa:—*Miguel Medina,—por robo a Adcodato Aybar.*

Salta, Marzo 28 de 1925.

Y VISTA:—La solicitud del penado Miguel Medina, pidiendo se le acuerde la libertad condicional en mérito de lo dispuesto por el art. 13 del Cód. Penal, y

CONSIDERANDO:

1º.—Que el recurrente ha sido condenado a sufrir la pena de tres años de prisión por sentencia confirmada de éste Superior Tribunal de fecha Marzo 24 de 1924.

2º.—Que según constancias de autos, lleva hasta la fecha más de ocho meses de su condena (cómputo de fs. 39), observando buena conducta (informe de fs. 46 vta.), circunstancias que lo colocan dentro de los términos del art. 13 del Código citado.

Por tanto,

El Superior Tribunal de Justicia: Concede la libertad al penado Miguel Medina, bajo las siguientes condiciones que regirán hasta el día 9 de Marzo de 1926, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Cód. Penal:

1º.—Residir en esta ciudad de Salta, de la cual no podrá ausentarse por más de cinco días, sin conocimiento previo del Sr. Juez del Crimen.

2º.—Concurrir el día 1º de cada mes, a la Secretaría del Juzgado del Crimen, debiendo el Secretario en caso de incomparencia, dar cuenta a este Superior Tribunal a los efectos que hubiere lugar.

3º.—Adoptar dentro del plazo de veinte días, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia.

4º.—Abstenerse de portar armas de cualquier clase, de ingerir bebidas alcohólicas y de cometer nuevos delitos.

5º.—Someterse al patronato del Sr. Defensor Oficial, quién debiera:

a).—Procurar que el liberado obtenga trabajo en el término fijado:

b).—Obtener informes sobre la conducta del mismo, y tratar que los empleadores de aquel, le den aviso cuanto abandone su trabajo;

c).—Tomar todas las medidas que considere necesarias, para obtener la corrección material y moral del liberado;

Notifíquese al patrono, notifíquese, igualmente al penado, debiendo en este acto, constituir domicilio; ofíciase al Sr. Jefe de Policía y Juez de Instrucción, con transcripción de la parte dispositiva de este fallo, a los efectos consiguientes, y anoten las condiciones en que le ha sido concedida la misma; anótese en el libro correspondiente, tomese razón, y baje al Juzgado del Crimen para su anotación y cumplimiento.

Saravia.—Figueroa S.—Arturo S. Torino,—Ante mí:—M. T. Frias.

Causa:—*Mariano Moyano y Tomás E. Oliver.—por hurto de maderas al Banco Español del Rio de la Plata.*

Salta, Marzo 28 de 1925.

VISTOS EN SALA:—Ampliando el auto de fs. 188, el Tribunal declara que las costas deben ser, en esta instancia pagadas por su orden, en atención a que no es aquel confirmatorio del de 1ª Instancia. (Art. 503 del Cód. de Proc. Crim.).—Tómese razón, notifíquese previa reposición y baje.—Cáñepa—Figueroa S.—en dicidencia.

Saravia—Ante mí:—M. T. Frias. En dicidencia Dr. Figueroa S.

VISTOS EN SALA:—Ampliando la resolución del Superior Tribunal de fs. 188, que por mayoría de votos revocó la del *a-quó*.—El Superior Tribunal de Justicia:—Condena en costas a la parte querellante (Art. 103 del Procedimiento Criminal). Regula el honorario del Dr. Ovejero en cincuenta pesos por su informe in-voce.

Tómese razón, notifíquese, repóngase las fojas y baje.—Figueroa S.—Ante mí: M. T. Frias

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Vicente Chilo Lara o Lera y de doña Micaela o Mecacla Mendoza de Chilo,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 11 de 1927.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2393)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Elvira Susana Dominguez de Rodríguez,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 29 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2394)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Abelino Barrios,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 17 de 1927. Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2395)

DESLINDE.—Habiéndose presentado don Mariano Linares, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas «Potrero de Ruiz», «Buena Vista» y «Chacarita», situadas en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos límites se especifican en el escrito de fs. 64, y son los siguientes: Al Norte con el solicitante señor Mariano Linares y «El Encón» del señor Avelino Aráoz, al Naciente, con este mismo colindante, don Florentín Linares, la sucesión de doña Bernarda Guanca de Robles, Juan Robles y sucesión de don Emilio Soliverez, al Sud, con Juan Robles, sucesión de don Emilio Soliverez, don Alberto Paz Martearena, «La Falda», de los señores Paz Martearena Hermanos y «Quijano» de la sucesión del señor Usandivaras; al Noroeste y Oeste, las más altas cumbres de las serranías que divide con las propiedades de la familia Serapio; el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa, ínterinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, ha ordenado por auto de fecha 23 de Julio del corriente año, que el agrimensor nombrado don José F. Campilongo, previa aceptación, posesión del cargo y publicación de edictos durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias que con ellas se

relacionen, proceda al deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas «Potrero de Ruiz» «Bella Vista» y «Chacarita», debiendo a tal efecto citar para ello a todos los propietarios de terrenos colindantes en la forma que expresa el Art. 574 del Código de Procd, Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Agosto 3 de 1927.—Gilberto Mendez, Escribano Secretario. (2396)

POSESION TREINTENARIA:—
Habiéndose presentado la señora Jacoba Moreno de Reyes solicitando posesión treintenaria de una casa en el pueblo del Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Tomás López; al Sud, de A Guaimás al Naciente, calle pública, y al Poniente, propiedad de Ovidio Gamboni; por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Don Humberto Cánepa, se cita por el término de treinta días a todos los que tuvieren algun interés en el presente pedido a fin de que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Lo que el suscrito secretario pone en conocimiento a sus efectos.—Salta, Mayo 9 de 1927.—Enrique Saumillán. (2400)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Angelino Monasterio,
sa sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir

sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 2 de 1927.—G. Méndez, E. Secretario. (2401)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Rafael Usandivaras y doña Clara Cornejo de Usandivaras,

ya sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Setiembre, 29 de 1927.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2402)

REMATES

Por Antonio Forcada
REMATE—JUDICIAL
De un juego de sala y columnas
Sin base

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 17 de Octubre a horas 17 en el escritorio Caseros 451, venderé sin base dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Welindo Toledo, vs. J. S. Sarmiento y Clara P. de Puló.

Un juego de sala usado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas color floreado en buen estado.

Dos columnas de losa

Una jardinera de losa

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señora Clara P. de Puló.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compr. — Antonio Forcada, Martillero. (2397)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

De una casa en esta ciudad, por la ínfima base de \$ 2.000 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación interinamente a cargo del doctor Humberto Cánepa, el día 26 de Octubre, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 2.000 al contado el siguiente inmueble, embargado en el juicio ejecutivo expediente N.º 923, año 1927, que se tramita en ese juzgado.

Una casa ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón N.º 445, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Dn. Benjamín Figueroa; Este, calle Pueyrredón; Poniente, con propiedad que fué de Dña. Manuela Tejerina; Sud, con propiedad de Dn. Jerónimo Jáuregui y de Dn. Amadeo Rodríguez.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada Martillero. (2398)

Por José Ma. Leguizamón

Por disposición del Sr. Juez doctor Humberto Cánepa, y como correspondiente a los autos «Exhorto Juez de Paz de Córdoba en la ejecución Ditlevsen & Cia. vs. Dr. Roque M. Castria», el 14 del corriente Octubre a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un automóvil «Rugby» y un lote de muebles. José M. Leguizamón Martillero (2403)

Por Francisco Castro Madrid JUDICIAL

Una casa en esta ciudad.

Base tres mil pesos m/n.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Humberto Cánepa, y como correspondiente a la ejecución seguida contra don Lisandro Sanroque (su concurso), el día lunes treinta y uno de Octubre de 1927, a horas 17 en punto, en mi escritorio calle Balcarce número 460, donde estará mi bandera, venderé en subasta pública y al mejor postor una casa en la calle Boulevard Belgrano señalada con el número 1502, entre las de Pichincha y Maipú con la base de TRES MIL PESOS moneda nacional de c/1, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, rebajada en un veinticinco por ciento.

Esta propiedad está construida con material cocido y consta de zaguán con piso de mosaico y cielo raso de lienzo; dos hermosas habitaciones con pisos de madera y cielos rasos de lienzo; un hall piso de mosaico; dos piezas con pisos de baldosas y techos de tejuela; una cocina de material crudo y un pozo con bomba a mano. El fondo de unos cuarenta metros, está todo cercado con pared de material cocido menos una parte de unos treinta metros, más o menos, cercado con alambre; hay algunos frutales. Su extensión es de doce metros y medio de frente por 50 metros de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de doña Francisca Z. de Peña; Este, con propiedad de D. Celestino Gomorra, Oeste, con don Joaquín Colisello y al Sud, con la calle Boulevard Belgrano.

En el acto del remate el comprador oblará el veinte por ciento del importe de la compra, como seña y a cuenta de la misma. — Para más datos al suscrito. — Francisco Castro Madrid, Martillero. (2399)

Imprenta Oficial